

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**  
**INEN**



**BASES**  
**ADP-0003-2009-INEN**

**ADQUISICION DE CONTENEDORES**  
**DE BIOSEGURIDAD.**

## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### 1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

#### 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del contrato.

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### **1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

#### **1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

#### **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el

idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

## **1.9 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos

postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- a) Garantía de seriedad de oferta

## 1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 1.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i  
O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 1.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

#### **1.10.4 Bonificación en el puntaje total**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, se agregará un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por la postura de bienes elaborados dentro del territorio nacional. **Anexo N° 07.**

En aplicación del Principio de Trato Nacional y No Discriminación, aludido en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017, las Entidades contratantes deberán conceder incondicionalmente a los bienes elaborados dentro del territorio nacional de la otra parte la citada bonificación, entendiéndose por “territorio nacional” a los territorios de los países con los que el Perú mantiene vigente un acuerdo de promoción comercial o tratado de libre comercio.

**IMPORTANTE:**

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 07** incluida en las presentes Bases.

#### **1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

#### **1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

### **1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II
-------------

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

### 2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPITULO III

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

#### 3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### 3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 3.4 DE LAS GARANTÍAS

##### 3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### **3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquel, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

#### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

#### **3.7 ADELANTOS**

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

#### **3.8 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la

documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **3.8.1 Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
RUC N°: 20514964778

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Av. Angamos Este 2520 - Surquillo

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso tiene por objeto la Adquisición de Contenedores de Bioseguridad

**1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a *S/ 270,460.00 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)*, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo.

ITEM	Descripción	Valor Referencial	Valor Total Referencial (letras)
1	Contenedor de bioseguridad punzo cortante de polietileno de 0.94 litros	17,160.00	Diecisiete Mil Ciento Sesenta con 00/100 Nuevos Soles
2	Contenedor de bioseguridad punzo cortante de polietileno de 7.5 litros para citostaticos	80,000.00	Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles
3	Contenedor de bioseguridad punzo cortante de polietileno de 4.73 lt	13,800.00	Trece Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles
4	Contenedor de bioseguridad punzo cortante de polietileno de 7.5 litros	159,500.00	Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles

**1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Administrativa N° 025-2009-OGA/INEN de fecha 31.03.2009.**

**1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios; Donaciones y Transferencias (Seguro Integral de salud)

**1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de Llave en Mano, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Financiado por la Entidad

**1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

**1.10 PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siete (07) días. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.11 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

*(En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50° del Reglamento, se indicarán los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el proceso de selección, de ser el caso).*

#### 1.12 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- **Resolución Administrativa N° 028-2009-OGA/INEN**; Aprobando el expediente de Contratación para la Adquisición de Contenedores de Bioseguridad, para el Servicio Central Supply y Reserva.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	LUGAR Y HORARIO
Convocatoria	El 20 de Abril 2009	Publicado en el SEACE
Registro de Participantes	Del 21 de Abril al 04 de Mayo del 2009	- Registro de Participantes De 08:00 a 16:00 horas Registrado en el SEACE
Formulación de consultas y observaciones	Del 21 al 23 de Abril del 2009.	Mesa de Partes de la Oficina de Logística. De 08:00 a 16:00 horas y remitidas a los Correos electrónicos: <a href="mailto:pramal@inen.sld.pe">pramal@inen.sld.pe</a>
Absolución de consultas y observaciones	El 28 de Abril del 2009	Publicadas en el SEACE. Opcionalmente se les comunicará a todos los participantes en las direcciones electrónicas señaladas en el formato de registro, que lo hayan solicitado.
Integración de Bases	El 30 de Abril del 2009	Publicadas en el SEACE. Opcionalmente se les comunicará a todos los participantes en las direcciones electrónicas señaladas en el formato de registro, que lo hayan solicitado
Presentación de Propuestas	El 06 de Mayo del 2009	Sala de Conferencia del Maes Heller del INEN Hora Exacta 10.00 a.m. Av. Angamos Este 2520 – Surquillo
Evaluación de Propuestas	Del 07 al 13 de Mayo del 2009.	
Otorgamiento de la Buena Pro	El 14 de Mayo del 2009.	Sala de Conferencias del Maes Heller del INEN Hora Exacta 10.00 a.m. Av. Angamos Este 2520 – Surquillo

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la ventanilla de caja del INEN (1er Piso), sito en Av. Angamos Este 2520 - Surquillo, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:00 horas, previo pago de la suma **S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Secretaría de la Dirección de Logística de la Entidad, sito en Av. Angamos Este 2520 - Surquillo., en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

## 2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en la Sala de Conferencias del Mes Heller del INEN, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS Av. Angamos Este 2520 - Surquillo Att.: Comité Especial</p> <p><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN</b> <b>Objeto del proceso: Adquisición de Contenedores de Bioseguridad</b></p> <p><b>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA</b> <b>NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b></p>
--

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS Av. Angamos Este 2520 - Surquillo Att.: Comité Especial</p> <p><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN</b> <b>Objeto del proceso: Adquisición de Contenedores de Bioseguridad</b></p> <p><b>SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA</b> <b>NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b></p>
---

## 2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original.

### **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

El Sobre N.° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**

- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de las Bases. **Anexo N° 02.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**  
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.  
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f) Propuesta Técnica de los bienes, Catálogos, donde se detalle las características y especificaciones técnicas de dichos bienes (original).
- g) Carta de Compromiso de Canje (original). Según modelo del **Anexo N° 05.**
- h) Declaración Jurada de presentación de propuesta técnica, del producto a ofertar, según **Anexo N° 06**
- i) Documento emitido por el Fabricante o Distribuidor Mayorista que acredite que el postor es Distribuidor Autorizado del producto a ofertar en el Perú. (original / copia).
- j) Carta de Compromiso de realizar un programa de capacitación de Segregación de Punzo Cortante a los usuarios.
- k) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Certificado de Libre Venta. (copia simple)  
Emitido por la autoridad competente del país de origen, de presentarse en otro idioma, deberá venir acompañado de una traducción Vigente a la fecha de presentación de las propuestas.  
El Certificado de Libre Venta debe consignar que el fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura o cumpla con los estándares de fabricación exigida en el país para dichos productos y será aceptado en los casos en que el país de origen no expida el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.
- l) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), a nombre del postor y/o nombre del Representante Legal en común del consorcio de ser el caso. También se aceptara el BPA a nombre de otra empresa con la cual el postor tenga un contrato de Servicio de Almacenamiento, siempre y cuando esto haya sido informado y autorizado por la DIGEMID, para lo cual deberá presentarse el documento que lo acredite.
- m) Certificado de Análisis (protocolo de análisis) del producto emitido por el fabricante o por un laboratorio de control acreditado por el INS o INDECOPI.
- n) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto a nombre del postor ó a quien representa.  
Si el producto a ofertar, no requiere de Registro Sanitario deberá presentar un documento de DIGEMID que acredite esta situación
- o) Dos Muestras de los productos, para fines de evaluación; con envase inmediato e mediano y con contenido completo, debidamente identificado con el nombre del postor, número del ítem y número del proceso.  
Las muestras entregadas por los postores deberán ser retiradas dentro de los 15 días (calendario) posteriores a la adjudicación del proceso, aquellas muestras que no sean recogidas dentro del plazo indicado serán desechadas, no reconociendo ningún reclamo posterior.  
El INEN no se hace responsable por las muestras no recogidas dentro del plazo indicado.
- p) Declaración del Fabricante señalando que son Insumos **BIODEGRADABLES.**

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) Declaración jurada de bienes elaborados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 07.**
- c) Carta de Compromiso de Plazo de Entrega indicado en días calendario. **Anexo N° 08**
- d) Carta de Garantía del Producto, el postor deberá indicar el plazo de la garantía; mínima 18 meses.
- e) Presentación de Certificaciones de Calidad ISO 13485:2003 y ISO 9001:2000 del bien propuesto, vigente a la fecha de la presentación de propuestas del presente proceso de selección,
- f) Copia de los Documentos que acrediten la experiencia del postor en la **venta** de bienes iguales o similares a Instituciones Públicas o Privadas; tiempo máximo 08 años hasta la fecha de la

presentación de las propuestas, debidamente sustentado con fotocopias de contratos culminados ó facturas debidamente canceladas por cada ítem ofertado. Se adjuntará el Cuadro Resumen sobre experiencia en el suministro de bienes iguales al ítem ofertado. Según modelo del **Anexo N° 09**

Estos documentos para ser válidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Contratos totalmente ejecutados así como con su respectiva conformidad de culminación Esta conformidad puede ser un Acta o una Constancia (original o copia) emitida por el funcionario competente de la entidad a la que se brindó la prestación y en donde se indique que el contrato en mención ha sido culminado)
- ✓ Facturas debidamente canceladas.
- ✓ Los contratos y facturas deberán ser perfectamente legible y tener fecha de emisión en el periodo establecido.
- ✓ Se precisa que solo se reconocerá hasta un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la adquisición del ítem a ofertar ya que la evaluación de los montos facturados se efectuara en función del valor referencial de cada ítem.

La cancelación podrá constar en un voucher o papeleta de depósito, estado de cuenta o en el mismo documento.

## **SOBRE N.º 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 10**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto **por ciento (2%) del valor referencia**.

## **2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder
- f) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza para efectos de garantizar lo siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato
- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

## **2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en al Secretaria de la Dirección de Logística.

## **2.8 PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendarios calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

## **2.09 FORMA DE PAGO**

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra – Guía de internamiento (copia)
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 05 copias de la adicionales), esta deberá consignar en forma obligatoria el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos.
- Actas de recepción y Conformidad debidamente firmadas por el Servicio Central Supply y Reserva y la Unidad de Almacén en señal de conformidad.

## **2.11 REAJUSTE DE LOS PAGOS**

En caso se permita el reajuste de pagos, deberá consignarse el procedimiento previsto por el artículo 49° del Reglamento.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	MONTO TOTAL REFERENCIAL
<a href="#">01</a>	Contenedor de bioseguridad punzo cortante de polietileno de 0.94 litros	Unidad	1,320	13.00	17,160.00
<a href="#">02</a>	Contenedor de bioseguridad punzo cortante de polietileno de 7.5 litros para citostáticos	Unidad	2,500	32.00	80,000.00
<a href="#">03</a>	Contenedor de bioseguridad punzo cortante de polietileno de 4.73 lt	Unidad	600	23.00	13,800.00
<a href="#">04</a>	Contenedor de bioseguridad punzo cortante de polietileno de 7.5 litros	Unidad	5,500	29.00	159,500.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ITEM N° 01**

**CONTENEDOR DE BIOSEGURIDAD  
PUNZO CORTANTE DE POLIETILENO DE 0.94 LITROS**

**PRESENTACIÓN:**

- ✓ Contenedor para residuos de desechos.
- ✓ Forma poliédrico, con base rectangular, con tapa rectangular con puntos ovalados.
- ✓ Altura con tapa 16 cm.
- ✓ Dimensiones de la Base: Largo 7.5 cm., ancho 7.5 cm.
- ✓ Dimensiones área superior: Largo 10.5 cm., ancho 10.5 cm.
- ✓ Dimensiones del área superior con tapa 11 cm., ancho 11 cm.

**MATERIAL**

Material contenedor compuesto de Polipropileno rígido Impermeable.  
Biodegradable.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

- ✓ Stiker autoadhesivo en la parte frontal con el símbolo internacional de material Biopeligroso y señal de nivel de llenado, mediante flechas en forma vertical.
- ✓ Color rojo (señal de material) Traslucido (permite visualizar el nivel de llenado).
- ✓ Tapa transparente de caída horizontal de la - aguja que permite un mejor almacenaje.
- ✓ Cierre temporal.
- ✓ Cierre final definitivo.
- ✓ Restringe el acceso manual (evita accidente al no permitir contacto con jeringas y agujas ya utilizadas).
- ✓ Durable.
- ✓ Resistente a la punción, bajo toda condición ambiental normal.
- ✓ Con porta dispensador que permita la fijación del contenedor.

**ROTULADO DE LOS ENVASES**

Señal de material Bio Contaminado.  
Impreso con Tinta firme y resistente a la manipulación.

**ITEM N° 02**

**CONTENEDOR DE BIOSEGURIDAD**  
**PUNZO CORTANTE DE POLIETILENO DE 7.5 LITROS**  
**PARA CITOSTATICOS**

**PRESENTACIÓN:**

- ✓ Contenedor para residuos de desechos.
- ✓ Forma poliédrico, con base rectangular, con tapa rectangular con puntos ovalados.
- ✓ Altura con tapa 22 cm.
- ✓ Dimensiones de la Base: Largo 22 cm, ancho 13.5 cm.
- ✓ Dimensiones área superior: Largo 26 cm, ancho 17.5 cm.

**MATERIAL**

Material contenedor compuesto de Polipropileno rígido Impermeable.  
Biodegradable.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

- ✓ Stiker autoadhesivo en la parte frontal con el símbolo internacional de material Biopeligroso y señal de nivel de llenado, mediante flechas en forma vertical.
- ✓ Color Blanco no translucido
- ✓ Tapa Blanca sellada provista de orificio de 10 cm. de diámetro con tapa rosca.
- ✓ Cierre temporal.
- ✓ Cierre final definitivo.
- ✓ Durable.
- ✓ Resistente a la punción, bajo toda condición ambiental normal.

**ROTULADO DE LOS ENVASES**

Señal de material Bio Contaminado.  
Impreso con Tinta firme y resistente a la manipulación.  
Dispensador de contenedores.

**ITEM N° 03**

**CONTENEDOR DE BIOSEGURIDAD**  
**PUNZO CORTANTE DE POLIETILENO DE 4.73 Lt**

**PRESENTACIÓN:**

- ✓ Altura con tapa: 25.5 cm
- ✓ Dimensiones de la base: largo: 22cm, ancho: 8.3cm
- ✓ Dimensiones del área superior: largo: 28cm, ancho: 17cm.
- ✓ Dimensiones del área superior con tapa: 28cm, ancho: 17cm.
- ✓ Poliédrica, con base rectangular, con tapa rectangular con puntas ovaladas tipo cilíndrica traslucida

**MATERIAL**

Material contenedor compuesto de Polipropileno rígido Impermeable.  
Biodegradable.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.**

- ✓ Color rojo ( señal de material Bio-Contaminado )
- ✓ Traslucido (permite visualizar el nivel de llenado ) no al tras luz.
- ✓ Stiker autoadhesivo en la parte frontal con el símbolo internacional de material Biopeligroso y señal de nivel de llenado, mediante flechas en forma vertical.
- ✓ Cumple todos los estándares y regulaciones de la FDA.
- ✓ Cierre temporal (la tapa puede mantenerse cerrada temporalmente )
- ✓ Caída horizontal con cierre final definitivo
- ✓ Cierre final definitivo
- ✓ Restringen el acceso manual ( evita accidentes al no permitir contacto con jeringas y agujas ya utilizadas)
- ✓ Durable
- ✓ Impermeable
- ✓ Resistente a la punción, bajo toda condición ambiental normal
- ✓ Material contenedor esta compuesto de polipropileno rígido

**ROTULADO DE LOS ENVASES**

Señal de material Bio Contaminado.  
Impreso con Tinta firme y resistente a la manipulación.  
Dispensador de contenedores.

**ITEM N° 04:**

**CONTENEDOR DE BIOSEGURIDAD  
PUNZO CORTANTE DE PLIETILENO DE 7.5 LITROS**

**PRESENTACIÓN:**

- ✓ Contenedor para residuos de desechos.
- ✓ Forma poliédrico, con base rectangular, con tapa rectangular con puntos ovalados.
- ✓ Altura con tapa 22 cm.
- ✓ Dimensiones de la Base: Largo 22 cm., ancho 13.5 cm.
- ✓ Dimensiones área superior: Largo 28 cm., ancho 19 cm.
- ✓ Dimensiones del área superior con tapa 28.5 cm., ancho 19.5 cm.

**MATERIAL**

Material contenedor compuesto de Polipropileno rígido Impermeable.  
Biodegradable.

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

- ✓ Stiker autoadhesivo en la parte frontal con el símbolo internacional de material Biopeligroso y señal de nivel de llenado, mediante flechas en forma vertical.
- ✓ Color rojo (señal de material Biocontaminado) Traslucido (permite visualizar el nivel de llenado).
- ✓ Tapa transparente de caída horizontal de la - aguja que permite un mejor almacenaje.
- ✓ Cierre temporal.
- ✓ Cierre final definitivo.
- ✓ Restringe el acceso manual (evita accidente al no permitir contacto con jeringas y agujas ya utilizadas).
- ✓ Durable.
- ✓ Resistente a la punción, bajo toda condición ambiental normal.

**ROTULADO DE LOS ENVASES**

Señal de material Bio Contaminado.  
Impreso con Tinta firme y resistente a la manipulación.  
Con dispensador según demanda de los usuarios.

**CUADRO DE ENTREGAS DE INSUMOS MEDICO**

ITEM	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD	1 MES	2 MES	3 MES	4 MES	5 MES	6 MES	7 MES	8 MES	9 MES	10 MES	11 MES	12 MES
<a href="#">1</a>	Contenedor de Bioseguridad punzo cortante de polietileno de 0.94 litros	Unidad	1,320	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110
<a href="#">2</a>	Contenedor de Bioseguridad punzo cortante de polietileno de 7.5 litros para citostaticos	Unidad	2,500	210	210	208	208	208	208	208	208	208	208	208	208
<a href="#">3</a>	Contenedor de Bioseguridad punzo cortante de polietileno de 4.73 lt	Unidad	600	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
<a href="#">4</a>	Contenedor de Bioseguridad punzo cortante de polietileno de 7.5 litros	Unidad	5,500	460	460	458	458	458	458	458	458	458	458	458	458

## 1 Embalaje

El embalaje de los productos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas de acuerdo a la normatividad vigente.

## . 2 Rotulado de los envases.

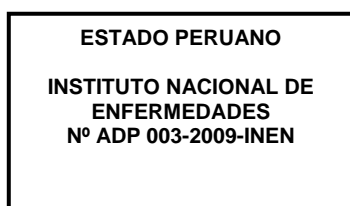
De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones técnicas indicadas para cada producto

- Norma Metrológica Peruana NMP- 001-1995 INDECOPI o
- Registro Sanitario , el mismo que establece en los artículos 43 y 44 del Decreto Supremo 010-97-SA y sus inclusiones y modificaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 020-2001-SA, impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación.(De ser aplicable)

## 3 Rotulado Especial.

El envase mediato de los bienes a adquirirse, deberá llevar el siguiente rotulado especial, con letras visibles y tinta indeleble preferentemente de color negro:

Envase Mediato



## 3.7 Especificaciones de la vida útil del producto

La vigencia mínima de los productos con Registro Sanitario deberá ser 18 meses contados a la fecha de su ingreso en el almacén.

Los productos sin Registro Sanitario: Deben tener una garantía mínima de 18 meses, debiendo presentar la correspondiente Carta de Garantía con carácter de declaración jurada

## PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la primera entrega será hasta 07 días y será considerado como factor de evaluación (**capítulo IV**) las propuestas que mejoren este plazo, las demás entregas se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
PRIMERA	HASTA 07 DIAS
SEGUNDA	A LOS 30 DE LA 1 ERA ENTREGA
TERCERA	A LOS 30 DE LA 2 DA ENTREGA
CUARTA	A LOS 30 DE LA 3 RA ENTREGA
QUINTA	A LOS 30 DE LA 4 TA ENTREGA
SEXTA	A LOS 30 DE LA 5 TA ENTREGA
SEPTIMA	A LOS 30 DE LA 6 TA ENTREGA
OCTAVA	A LOS 30 DE LA 7 MA ENTREGA
NOVENA	A LOS 30 DE LA 8 VA ENTREGA
DECIMA	A LOS 30 DE LA 9 NA ENTREGA
ONCEAVA	A LOS 30 DE LA 10 MA ENTREGA
DOCEAVA	A LOS 60 DE LA 11 AVA ENTREGA

**LUGAR DE ENTREGA**

Las entregas serán realizadas en el Almacén General del INEN sótano, sito en Av. Angamos este N° 2520 Surquillo, de lunes a viernes en el horario de 9:00am a 15:00pm horas.

**CONDICIONES DE ENTREGA**

La entrega de los bienes adjudicados se acreditará con la presentación obligatoria de la siguiente documentación:

- Orden de compra – Guía de internamiento (copia)
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 05 copias de la adicionales), esta deberá consignar en forma obligatoria el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Registro Sanitario por única vez en la primera entrega o si es renovado en la entrega correspondiente.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos, por única vez.

**CAPÍTULO IV**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA  
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

El Comité Especial revisará la documentación general presentada así como la propuesta técnica y propuesta económica aplicando los siguientes criterios de evaluación

<b>I.- PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>15 PUNTOS</b>
Se evaluará el plazo de entrega propuesto por el postor: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menores o Iguales a 02 días</li> <li>• Entre 03 a 05 días.</li> <li>• Entre 06 a 07 días.</li> <li>• Mayor a 08 días.</li> </ul>	15 puntos 10 puntos 05 puntos 01 puntos
<b>II.- GARANTIA DEL PRODUCTO. Adicional al mínimo.</b>	<b>10 PUNTOS</b>
Se evaluará el plazo garantía adicional a lo establecido en las bases (18 meses) de : <ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 meses.</li> <li>• 12 meses.</li> <li>• 18 meses a más.</li> </ul>	02 puntos 06 puntos 10 puntos
<b>III.- MEJORA TECNOLOGICA.</b>	<b>40 PUNTOS</b>
Instalación de los Contenedores con sus respectivos Racks, sin ningún costo adicional para la Institución: <p><b>Para el ítem N° 02 :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instalación de 100 Unidades de Racks de Metal.</li> <li>➤ Al resto.</li> </ul> <p><b>Para el ítem N° 03 :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instalación de 10 Unidades de Racks Acrílicos.</li> <li>➤ Al resto.</li> </ul> <p><b>Para el ítem N° 04 :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Instalación de 10 unidades Racks de Metal.</li> <li>➤ Al resto.</li> </ul>	20 puntos. Inversamente Proporcional  15 puntos. Inversamente Proporcional  05 puntos. Inversamente Proporcional
<b>IV.- CERTIFICACION ISO</b>	<b>20 PUNTOS</b>
<b>ISO 13485:2003</b> – Sistemas de Gestión de Calidad para Equipos Médicos ( Medical Devices – Quality Management Systems ) Sistema de Calidad orientado a los Fabricantes de Dispositivos Médicos, esta enfocado en el factor de Seguridad y Efectividad del producto.	10 puntos
<b>ISO 9001:2000</b> – Sistemas de Gestión de Calidad (Quality Management Systems). Diseño, Fabricación y Distribución de Dispositivos Médicos.	10 puntos
<b>V.- EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	<b>15 PUNTOS</b>
1- Experiencia de ventas del bienes iguales o similares al producto ofertado (Máximo 08 años hasta la fecha de la presentación de las propuestas) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre el 400% al 500% del valor referencial</li> <li>• Entre el 300% a menos del 400 % del valor referencial</li> <li>• Entre el 200% a menos del 300 % del valor referencial</li> <li>• Menores al 200% del valor referencial</li> </ul>	15 puntos 10 puntos 05 puntos 00 puntos

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.**

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º ..... para la contratación de (indicar objeto de contratación), a ..... (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

.....

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. ..... a todo costo, incluido IGV, (de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ..... (indicar moneda), en el plazo de ..... (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

**CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ..... hasta.....(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la .....(Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

*En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:*

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso, ....., a través de la .....(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la

- prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, ....., a través de la ..... **(Indicar el tipo de garantía)** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**NOTA 1:**

*En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento, en las contrataciones de bienes que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.*

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

*F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;*

*F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima, .....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN.**  
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°  
....., debidamente representado por ..... (nombre del representante legal de la  
persona jurídica), identificado con DNI N° .....tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con  
la **Adjudicación Directa Pública N° 003-2009-INEN**, a fin de acreditar a nuestro apoderado:  
..... (nombre del apoderado) identificado con DNI  
N° .....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar  
todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN.**  
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° .....,  
R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° .....,  
**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN.  
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar ..... (Describir el objeto de la convocatoria), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN.  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN**; para la **CONTRATACIÓN DE CONTENEDORES DE BIOSEGURIDAD** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN.  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°.....  
como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE

Lima.....

Señores:  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, para hacer llegar la presente “Carta de Compromiso de Canje” en representación de....., del (los) productos que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada al presente proceso de "ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 003-2009-INEN".

El canje será efectuado en el caso de que el bien presente daño a su estructura (Perforaciones, deformaciones o roturas de tapas, etc), sin causa atribuible al INEN

El canje se efectuará en un plazo no mayor de 03 días calendario coincide a partir de su notificación en el almacén del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y no generará gastos adicionales a los pactados a vuestra entidad

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Representante Legal  
L.E. N°.....

ANEXO N° 06

"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BIOSEGURIDAD"

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA  
DEL PRODUCTO OFERTADO.

El que suscribe ,don .....Representante Legal de la empresa.....con RUC N° ..... , DECLARO BAJO JURAMENTO que la información que se indica en la presente propuesta técnica, se ajusta a la verdad y corresponde al producto solicitado por ustedes, que me comprometo a entregar en sus almacenes en caso de ser beneficiado con la Buena Pro.

N° ITEM		
NOMBRE	<u>GENÉRICO</u>	
	COMERCIAL	
LABORATORIO FABRICANTE		
PAIS DE ORIGEN DEL PRODUCTO		
FORMA DE PRESENTACION (indicar como se comercializa)		
CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO		
USOS DEL PRODUCTO		
N° DE REGISTRO SANITARIO		
CERTIFICACION QUE POSEE		
VIGENCIA (VIDA ÚTIL) OFERTADA PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO DESDE LA FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (expresado en meses ó días)		
INDICAR CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO		
OTRA INFORMACION ADICIONAL		

ANEXO N°. 07

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS  
EN TERRITORIO NACIONAL

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN.

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante El Instituto Nacional del Enfermedades Neoplásicas que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, de la Resolución Ministerial N° 043-2001-ITINCI/DM y demás normas complementarias y modificatorias, por lo que solicito la asignación de la bonificación del 20% que las citadas normas prescriben.

Lima,.....

## BIENES ELABORADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

En aplicación de la Ley N° 27143 y del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, se entenderá como bien elaborado dentro del territorio nacional a aquel que cumpla con lo siguiente:

a. Los bienes producidos íntegramente en el Perú, con utilización exclusiva de materiales producidos o extraídos en el Perú.

b. Los bienes comprendidos en los capítulos o posiciones de la NALADI que se indican en el Anexo I de la Resolución 78 de la ALADI o su equivalente en NANDINA, por el solo hecho de ser producidos en el Perú.

A tales efectos se considerarán producidos en el Perú:

- Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal (incluyendo los de la caza y la pesca), extraídos, cosechados y recolectados, nacidos en su territorio o en sus aguas territoriales, patrimoniales y zonas económicas exclusivas.

- Los productos del mar extraídos fuera de sus aguas territoriales, por barcos de bandera peruana o arrendados por empresas legalmente establecidas en el Perú; y,

- Los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en el Perú por los que adquieran la forma final en que serán comercializados, excepto cuando se trate de las operaciones o procesos previstos en el segundo párrafo del literal c).

c. Los bienes producidos en el Perú utilizando materiales originarios de otros países, siempre que resulten de un proceso de transformación realizado que le confiera una nueva individualidad caracterizada por el hecho de quedar clasificados en la NALADI o su equivalente en NANDINA en posición diferente a la de dichos materiales.

No serán considerados elaborados en el Perú, los bienes producidos por procesos u operaciones por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializados, cuando en dichos procesos se utilicen materiales de otros países y consistan solamente en simples montajes o ensambles, embalaje, fraccionamiento en lotes, piezas o volúmenes, selección y clasificación, marcación y composición de surtidos de mercancías y otras operaciones que no impliquen un proceso de transformación sustancial en los términos del párrafo primero de este literal.

En los casos en que el requisito establecido en este literal no pueda ser cumplido porque el proceso de transformación operado no implica cambio de posición en la nomenclatura NALADI o su equivalente en NANDINA, bastará con que el valor CIF de los materiales de otros países no exceda del 50% (cincuenta por ciento) del valor de los bienes de que se trate.

d. Los bienes que resulten de operaciones de ensamble o montaje, realizadas en el Perú utilizando materiales originarios de otros países, cuando el valor CIF de los materiales originarios de otros países no exceda del 50% (cincuenta por ciento) del valor de tales mercancías.

Para efecto de este artículo, el concepto de "materiales" comprende las materias primas, los productos intermedios y las partes y piezas, utilizados en la elaboración de las mercancías o bienes.

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN.

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de \_\_\_\_ días calendario, contados a partir de.....

Lima, .....

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N° 09

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN.

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,  
Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio  
Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima, .....

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2009-INEN.

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,.....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor